



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 5 de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

1. Una vez revisada la liquidación del crédito aportada por el extremo demandante, es del caso requerirle a fin de que en el término de ejecutoria del presente proveído señale las razones por las que no cobra obligación alimentaria a favor de los menores correspondiente agosto de 2020 a diciembre de 2020.
2. Teniendo en cuenta lo normado en el inciso tercero del artículo 75 del C.G.P. “... *En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona*” es del caso reconocerle personería a la profesional del derecho doctora **Cindy Juliana Vargas Quintero** como apoderada judicial del extremo demandado en la forma y términos del poder conferido, último que obra en la carpeta 28 del cuaderno principal, razón por la que se entiende que el reconocimiento efectuado al profesional del derecho Camilo Quintero Castañeda no surte efectos a partir de la fecha, en virtud a lo señalado en el artículo transcrito.
3. Allegado el cumplimiento a lo indicado en el numeral primero del presente proveído, por secretaria y en caso de modificarse la liquidación, dé nuevamente aplicación al numeral segundo del artículo 446 del C.G.P.
4. Hecho lo anterior, se procederá a decidir lo que en derecho corresponda frente a las objeciones formuladas por el extremo pasivo a la liquidación del crédito, aportada por la ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2020-00154** MONICA VIVIANA ESCOBAR
ESCOBAR contra JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SUAREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva



Juez Circuito
Rama Judicial
Juzgado De Circuito
Consejo Superior de la Judicatura
Familia 001 Oral
República de Colombia
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98f6c81e1ac22512bbbb8cb856c24e80f9d3086edf981119d4580b4320a4be60

Documento generado en 04/11/2021 08:20:38 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2020-00154** MONICA VIVIANA ESCOBAR
ESCOBAR contra JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SUAREZ